



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"Artículo 1. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

I. Datos de identificación; Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad, fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única del Registro de Población (CURP); nombre de familiares; dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma lengua, y voz, entre otros;

El resto de la información que pueda considerarse personal se incluirá en la categoría que le sea más afín a su naturaleza."

En efecto, se considera que una persona es identificada e identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, precisando lo siguiente:

Nombre:

De conformidad con los artículos 2.3, 2.4, 2.5, 2.13, 2.14 y 2.15 del Código Civil del Estado de México, el nombre es un atributo de la personalidad que individualiza a los sujetos y se forma con el sustantivo propio, el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen.

Por lo tanto, los datos que hacen a una persona identificada e identificable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe ser clasificado con el carácter de confidencial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se puede concluir que el dato personal contenido en la respuesta a la solicitud de información número 00111/SESESP/IP/2022; y que corresponde al nombre de una persona física, es información susceptible de ser clasificada como confidencial, debido a que se refiere a un dato personal concerniente a una persona física identificada e identificable.

Como consecuencia natural y lógica de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario realizar la versión pública correspondiente, a efecto de atender lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de la materia.

Por ello, después de realizar un análisis al fondo de los argumentos vertidos en esta Sesión, así como los motivos, razonamientos y circunstancias especiales que se citan, resultan ser procedentes, fundados y motivados los hechos a valer, en atención a ello se concluye que se actualiza la normatividad invocada, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia, acuerda:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/002/2023. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones XX y XXI, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determinan que se aprueba por unanimidad de votos la clasificación como confidencial del nombre de la persona, contenido en la respuesta a la solicitud de información número 00111/SESESP/IP/2022."

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/003/2023. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, aprueban por unanimidad de votos, la elaboración de la versión pública de la respuesta a la solicitud de información 00111/SESESP/IP/2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI, 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XLV, 132 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

PRESENTACIÓN DEL INFORME EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió con el siguiente punto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la fracción XXIX del artículo 70 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31

RÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se rinde el informe del Cuarto Trimestre en materia de Transparencia 2022:

INFORME CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022

Durante el Cuarto Trimestre del ejercicio 2022, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se registraron:

No. TOTAL DE	INCOMPETENCIA	COMPETENCIA	INCOMPETENCIA	REQUERIMIENTO DE
SOLICITUDES			PARCIAL	INFORMACIÓN ADICIONAL
18	- 12 To 7 - 2 - 20 The	9	Carate The last that	into a moved the care.

Asimismo, se recurrió 01 respuesta con número de folio 00114/SESESP/IP/2022, a la cual le recayó el número de Recurso de Revisión 16968/INFOEM/IP/RR/2022; actualmente se encuentra en espera la Resolución por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia de transparencia celebró la Cuarta Sesión Ordinaria programada el 06 de octubre de 2022, en la que de acuerdo con el Orden del día, se clasificó información con carácter de confidencial y reservada, asimismo fueron aprobadas las versiones públicas correspondientes; se presentó el informe en materia de Transparencia correspondiente al Tercer Trimestre de 2022; se aprobó el avance trimestral del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información correspondiente al Tercer Trimestre 2022 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, se aprobó el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2023, así como las Políticas de Protección de datos Personales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por otra parte, se celebraron 01 sesión ordinaria; y, 01 sesión extraordinaria en la cual, se clasificó la información con carácter de confidencial con la finalidad de dar respuesta a la Solicitud de Información 00113/SESESP/IP/2022.

SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE	

Celebrándose en las siguientes fechas:

No. DE SESIÓN	FECHA
Cuarta Sesión Ordinaria	06 de octubre de 2022
Décima Sesión Extraordinaria	1° de diciembre de 2022

Referente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), se registraron 00 solicitudes.

Por cuanto hace al Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), se solicitó a los Servidores Públicos Habilitados, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la actualización de la información, que de acuerdo con sus atribuciones deben requisitar y actualizar dentro del Sistema en mención.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia dicta el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/004/2023. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, tienen por presentado y aprobado el Informe Trimestral de Actividades en materia de transparencia, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia; asimismo, se le instruye realice el registro correspondiente en el Sistema IPOMEX, a efecto de dar cumplimiento al artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO